

DILIGENCIA para hacer constar que, con fecha 27 de febrero de 2019, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el **Propuesta Provisional de las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de 21 de diciembre de 2017, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 12 de mayo de 2016, modificada por Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), que faena en el Golfo de Cádiz en la modalidad de cerco**, junto a sus anexos, según establece el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215, de 5 de noviembre de 2015) y que surtirá todos sus efectos a partir de dicha fecha de publicación, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015).

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

Rosa M.^a Villarías Molina



PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA FLOTA DE LA MODALIDAD DE CERCO EN EL CALADERO NACIONAL GOLFO DE CÁDIZ, ACOGIDAS A LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2016, MODIFICADA POR ORDEN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, CONVOCADA PARA EL AÑO 2018 POR LA ORDEN DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

ANTECEDENTES

Primero. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dicta Orden de 12 mayo de 2016 (BOJA n.º 92, de fecha 17 de mayo de 2016), modificada por Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. Esta medida destinada a la paralización temporal está contenida en el artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Administración General del Estado, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; siendo, el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 50%.

Segundo. Por Orden de 11 de septiembre de 2018 (BOJA n.º 179, de fecha 14 de septiembre de 2018), se convocan estas ayudas para el año 2018, y establece, como plazo para la presentación de solicitudes en el caso de los buques afectados por la veda temporal para la modalidad de cerco en el caladero nacional Golfo de Cádiz, prevista en la Orden AAA/1406/2016, de 18 de agosto, modificada por Orden APM/453/2018, de 25 de abril, por la que se establece un plan de gestión para los buques de los censos del Caladero nacional del Golfo de Cádiz, 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de inicio de la veda temporal establecida.

Tercero. La citada Orden AAA/1406/2016, de 18 de agosto, modificada por Orden APM/453/2018, de 25 de abril, establece una veda temporal para la modalidad de cerco entre el 1 de diciembre de 2018 y el 31 de enero de 2019. Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezó el 3 de diciembre de 2018, finalizando el 24 de diciembre de 2018.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016, el Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, correspondiente a la provincia donde se sitúa el puerto base del buque afectado por la paralización temporal, ha realizado, la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, proponiendo en su caso, la subsanación de las deficiencias detectadas. En base a esta revisión posterior a la subsanación de las solicitudes, las Delegaciones Territoriales han emitido los correspondientes Certificados que han sido remitidos a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura para la evaluación previa de las solicitudes y, posterior dictado de la presente propuesta provisional.

Quinto. Una vez realizada la evaluación previa, por parte de la Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 19 de julio de 2017, modificada el 30 de enero de 2018, se emite Acta de Valoración de fecha 26 de febrero de 2019, en virtud de las funciones otorgadas a esta comisión, en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016, reflejándose, en dicho acta, el resultado de la valoración de las solicitudes favorables de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de la subvención que figuran en el apartado 12 de dicho cuadro resumen, así como las solicitudes para las cuales se propone la denegación de la ayuda, así como las solicitudes consideradas como inadmitidas.

Por todo lo cual, se emite la siguiente,

Código:640xu838ISVFA02oqFguE70BmqUa1D.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	26/02/2019
ID. FIRMA	640xu838ISVFA02oqFguE70BmqUa1D	PÁGINA	1/15



PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

Primero. Se propone el otorgamiento de la ayuda a los armadores/explotadores y tripulantes, relacionados en el **Anexo I y II (bis)** respectivamente, adjuntos a esta propuesta, que adquieren la condición de beneficiarios provisionales. Relacionar los armadores/explotadores y tripulantes, en los **Anexo II y II (bis)** respectivamente, adjuntos a esta propuesta, para los cuales se propone provisionalmente la denegación de estas ayudas, según los motivos que se indican en los anexos. Relacionar los armadores/explotadores, en el **Anexo III** adjunto a esta propuesta, para los cuales se propone provisionalmente la inadmisión en sus solicitudes de ayudas, según los motivos que se indican en los anexos.

Segundo. Publicar la presente propuesta provisional de resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y, de acuerdo con el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015, conceder un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación para que, **utilizando el formulario del Anexo II indicado en el apartado 15 del cuadro resumen** de la Orden de 12 de mayo de 2016 (disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible), las personas o entidades provisionales puedan:

1. Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y aporten los documentos o justificantes que estimen oportunos.
2. Tanto las personas o entidades beneficiarias provisionales, como las que presenten alegaciones, **deberán presentar el indicado formulario del Anexo II, así como la documentación señalada en el apartado 15 del cuadro resumen**, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, así como cualquier otra documentación que estimen oportuna. Los documentos serán originales, copias autenticadas o copias auténticas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento 508/2014, relativo al FEMP, **es requisito indispensable para la obtención de las ayudas la aportación de la Declaración Responsable conforme al modelo que figura como Anexo IV de la presente propuesta, junto con el Certificado de antecedentes penales actualizado, o bien justificante de haberlo solicitado, tanto si se trata de personas físicas como de personas jurídicas** (representante legal de la entidad). Sólo en el caso de personas físicas y en el de los miembros de Sociedades Civiles y Comunidades de Bienes, se podrá sustituir este trámite relativo al certificado de antecedentes penales, por una autorización expresa de éstas para poder consultar desde esta Consejería acerca de su estado de comisión de fraude en el Registro central de penados.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN

Fdo: José Manuel Gaiteiro Rey



Código:640xu838ISVFA02oqFguE70BmqUa1D.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	26/02/2019
ID. FIRMA	640xu838ISVFA02oqFguE70BmqUa1D	PÁGINA	2/15



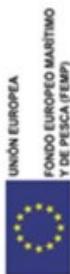
ANEXO I: Armadores/ explotadores propuestos como Beneficiarios provisionales:

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales						Puntos Totales	IMPORTE (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%			
1	145AND00822	E11412814	EL TORERO Y CIA, S.C.	EL TORERO	CÁDIZ	376 (26,60 puntos)	SI (10 puntos)	27,4500	SI (15 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	9 (3,00 puntos)	4,5000	31,95	4.052,16
2	145AND00813	B11053139	NUEVO AYACAM, S.L.	NUJEVO AYACAM	CÁDIZ	424 (30,00 puntos)	SI (10 puntos)	30,0000	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	15 (5,00 puntos)	1,2500	31,25	9.214,20	
3	145AND00806	B11508751	PESQUERIAS PADIANA, S.L.	PESQUERO BENAMAHO IMA	CÁDIZ	374 (26,46 puntos)	SI (10 puntos)	27,3450	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	14 (4,67 puntos)	1,1675	28,51	8.944,20	
4	145AND00825	***3944*	FRANCISCO REYES VEAS	NUJEVO SOCORRITO	CÁDIZ	369 (26,11 puntos)	SI (10 puntos)	27,0825	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	12 (4,00 puntos)	1,0000	28,08	3.000,00*	
5	145AND00824	****4126*	DOLORES CARDOSO ALTAMIRANO	PEDRO VIDAL	CÁDIZ	300 (21,23 puntos)	SI (10 puntos)	23,4225	SI (15 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	10 (3,33 puntos)	4,5825	28,01	3.558,35	

Código:640xu838ISVFA02oqFguE70BmqUaLD.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	26/02/2019
ID. FIRMA	640xu838ISVFA02oqFguE70BmqUaLD	PÁGINA	3/15



nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales						Puntos Totales	IMPORTES (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%			
6	145AND00818	E21314919	HERMANOS RIVERO, C.B.	HERMANOS RIVERO	HUELVA	300 (21,23 puntos)	SI (10 puntos)	23,4225	SI (15 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	8 (2,67 puntos)	4,4175	27,84	4.222,44	
7	145AND00837	****7562K	JUAN MANUEL GARCIA CORTES	CANITO GARCIA	HUELVA	371 (26,25 puntos)	SI (10 puntos)	27,1875	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0,0000	27,19	3.666,71		
8	145AND00842	****0233*	JOSE MARIA FERNANDEZ CORREA	NUOVO AL ANDALUS	HUELVA	350 (24,76 puntos)	SI (10 puntos)	26,0700	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0,0000	26,07	4.553,71		
9	145AND00814	J11479482	NUOVO LUCERO DEL MAR, S.C.	NUOVO LUCERO MAR	CÁDIZ	297 (21,01 puntos)	SI (10 puntos)	23,2575	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	10 (3,33 puntos)	0,8325	24,09	5.459,04		
10	145AND00815	****2605*	JOSE LUIS RODRIGUEZ VENTURA	SEGUNDO HERMANOS VENTURA	HUELVA	300 (21,23 puntos)	SI (10 puntos)	23,4225	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	7 (2,33 puntos)	0,5825	24,01	4.450,00		

Código:64oxu838ISVFA02oqFguE70BmqUaLD.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	26/02/2019
ID. FIRMA	64oxu838ISVFA02oqFguE70BmqUaLD	PÁGINA	4/15



nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales						Puntos Totales	IMPORTE (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%			
11	145AND00802	B11310273	PESQUERO MOBY DICK, S.L.	MOBY DICK	CÁDIZ	200 (14,15 puntos)	SI (10 puntos)	18,1125	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	SI (5 puntos)	15 (5,00 puntos)	2,5000	20,61	7.394,40	
12	145AND00844	***9149*	JUAN MANUEL HERNANDEZ GOMEZ	NUOVO GOMEZ PLANA	HUELVA	240 (16,98 puntos)	SI (10 puntos)	20,2350	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0,0000	20,24	3.620,27	
13	145AND00799	B11294808	PESQUERIAS QUINTINO, S.L.	QUINTINO	CÁDIZ	215 (15,21 puntos)	SI (10 puntos)	18,9075	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	14 (4,67 puntos)	1,1675	20,08	8.318,70	
14	145AND00800	B72019128	BUQUE PESQUERO ELVIMAR, S.L.	ELVIMAR	CÁDIZ	215 (15,21 puntos)	SI (10 puntos)	18,9075	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	12 (4,00 puntos)	1,0000	19,91	4.590,86	
15	145AND00796	B11323722	CARABINA Y FARRUCO, S.L.	CARABINA Y FARRUCO	CÁDIZ	210 (14,86 puntos)	SI (10 puntos)	18,6450	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	12 (4,00 puntos)	1,0000	19,65	9.008,10	

Código:640xu838ISVFA02oqFguE70BmqUaLD.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	26/02/2019
ID. FIRMA	640xu838ISVFA02oqFguE70BmqUaLD	PÁGINA	5/15



nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales					Puntos Totales	IMPORTES (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%		
16	145AND00795	B11296225	PESQUERIAS TRINIDAD DE BARBATE, S.L.	NUEVO CARMEN ASUNCION	CÁDIZ	180 (12,74 puntos)	SI (10 puntos)	17,0550	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	14 (4,67 puntos)	1,1675	18,22	10.890,00
													TOTAL	94.943,14	

* La cuantía máxima de la subvención se calcula en función del GT (garantizándose un mínimo de 100 euros diarios), por los días subvencionables (con un máximo de 30 días y un mínimo de 5 días).

Código:640xu838ISVFA02oqFguE70BmqUaLD.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	26/02/2019
ID. FIRMA	640xu838ISVFA02oqFguE70BmqUaLD	PÁGINA	6/15



ANEXO I bis: Tripulantes provisionalmente como favorables para el otorgamiento de ayudas:

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios					IMPORTE (€)
						Actividad pesquera (días)	Puntos	Periodo de Cotización (días)	Puntos	Total puntos	
1	145AND00830	****0123*	MANUEL MORENO CABALLERO	PEDRO VIDAL	CÁDIZ	300	20	3.239	20	40	1.800,00
2	145AND00828	****3393*	JOSE MIGUEL SANCHEZ RODRIGUEZ	NUEVO LUCERO MAR	CÁDIZ	297	19,8	2.707	16,72	36,52	1.800,00
3	145AND00829	****6442*	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA	PEDRO VIDAL	CÁDIZ	300	20	2.293	14,16	34,16	1.800,00
4	145AND00826	****1820*	DANIEL INFANTE BENITEZ	HERMANOS INFANTE	CÁDIZ	256	17,07	2.360	14,57	31,64	1.800,00
										TOTAL	7.200,00

Código:640xu838ISVFA02oqFguE70BmqUaLD.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR

JOSE MANUEL GAITEIRO REY

FECHA

26/02/2019

ID. FIRMA

640xu838ISVFA02oqFguE70BmqUaLD

PÁGINA

7/15



ANEXO II: Armadores/explotadores propuesto provisionalmente como desfavorables para el otorgamiento de ayudas:

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
1	145AND00793	B11379914	BAESSIPO DE NAVEGACION, S.L	PLAYA YERBABUENA	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra H2) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Autonómica).	CÁDIZ
2	145AND00794	B11460193	CAMIFARGA, S.L.	ANGEL CUSTODIO	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra H2) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Autonómica y Estatal).	CÁDIZ
3	145AND00797	B11323706	MI VIDA, S.L.	NUJEVA PRONTITUD	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra H2) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Autonómica).	CÁDIZ
4	145AND00798	****3549*	MARIA DE LOS ANGELES CANA ASTORGA	NAZARENO	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra H2) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Autonómica).	CÁDIZ
5	145AND00801	B11345493	NUEVA REGLA MARIA, S.L.	NUREMAR	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra H2) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Autonómica).	CÁDIZ
6	145AND00803	****5175*	MERCEDES ODERO AGUILAR	NUJEVO ESTRELLA BAJOGUIA	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra H2) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Autonómica).	CÁDIZ

Código:640xu838ISVFA02oqFguE70BmqUaLD.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR

JOSE MANUEL GAITEIRO REY

FECHA

26/02/2019

ID. FIRMA

640xu838ISVFA02oqFguE70BmqUaLD

PÁGINA

8/15



Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
7	145AND00804	****9468*	POZO VEGUILLA JOAQUIN	NUJEVO ANTEQUERA	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra H2) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Autonómica).	CÁDIZ
8	145AND00805	B72308422	GILIBERT ALVARADO, S.L.	HERMANOS PASTOR	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no emite señal VMS del día 1 y 23 de diciembre de 2018).	CÁDIZ
9	145AND00807	B11496361	PESQUERIAS BOCARTE, S.L.	NUJEVO FRANCISCO ISABEL	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra H2) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Autonómica).	CÁDIZ
10	145AND00808	B21270681	VILLANGEL, S.L.	SEGUNDO RAFAEL CARMEN	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no emite VMS los días 1 y 2 de diciembre de 2018).	HUELVA
11	145AND00809	B21270681	VILLANGEL, S.L.	NUJEVO CALA GRANDE	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no emite VMS los días 1, 2, 4, del 6 al 9, 11, 12, 15, 16, 18, del 22 al 31 de diciembre de 2018 y del 1 al 10, del 12 al 14, del 16 al 20, 26, 27 y 29 de enero 2019; así mismo, presenta velocidad de navegación el 23 de enero 2019).	HUELVA
12	145AND00810	B72282163	PESQUERAS MALANDAR, S.L.	NUJEVO SIRENA MAR	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no emite VMS el día 10 y 26 de diciembre de 2018, del 3 al 8 y del 15 al 28 de enero 2019). - Incumplimiento del requisito establecido en la letra H2) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Estatal).	CÁDIZ

Código:640xu838ISVFA02oqFguE70BmqUaLD.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	26/02/2019
ID. FIRMA	640xu838ISVFA02oqFguE70BmqUaLD	PÁGINA	9/15

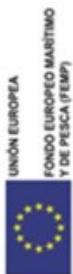


Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
13	145AND00811	B72150972	RUMBO A HIGUERAS UNO, S.L.	RUMBO A HIGUERAS	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra H2) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Estatal)	CÁDIZ
14	145AND00812	J72328701	CERCOS GUADALQUIVIR, S.C.	FRANCISCO Y CARIDAD	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra D) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016, no tener.120 días actividad durante los dos años civiles anteriores a la fecha de solicitud - Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no emite señal VMS los días 5, 9, 11, 12, 15 y 17 de enero 2019). - Incumplimiento del requisito establecido en la letra H2) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Estatal (Cercos Guadalquivir S.C. y el comunero Francisco Manuel Otero Pecho))	CÁDIZ
15	145AND00816	B11797313	PESQUERIAS VIDAL, S.L.	JUAN Y MANOLI	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no emite señal VMS los días 1 y 2 de diciembre de 2018 y del 24 al 31 de enero de 2019).	CÁDIZ
16	145AND00817	****2634*	JOSE MARTIN DE GOMAR	RAMONA DE JOYA	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra H2) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Autonómica).	CÁDIZ
17	145AND00819	B21312020	PESQUERAS LINEMAR, S.L.	BOQUERON BLANCO	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no emite señal VMS los días del 1 al 18 de diciembre 2018 y del 20 al 21 de enero de 2019).	HUELVA

Código:640xu838ISVFA02oqFguE70BmqUaLD.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	26/02/2019
ID. FIRMA	640xu838ISVFA02oqFguE70BmqUaLD	PÁGINA	10/15



Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
18	145AND00820	B21179569	PESQUERAS DE ALBOX, S.L.	FEBEL DOCE	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no emite señal VMS los días 8, 9, del 28 al 31 de diciembre 2018 y del 1 al 31 de enero de 2019).	HUELVA
19	145AND00821	B21179569	PESQUERAS DE ALBOX, S.L.	SANLUCAR BARRAMEDA DOS	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no emite señal VMS los días del 28 al 31 de diciembre 2018 y del 1 al 31 de enero de 2019).	HUELVA
20	145AND00823	****6681*	RAFAEL INFANTE MUÑOZ	HERMANOS INFANTE	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra H2) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Autonómica).	CÁDIZ
21	145AND00833	B72353451	PESCAVARO, S.L.	EL PILOTO	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra H1) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016, al no ostentar la condición de armador/explotador. - Incumplimiento del requisito establecido en la letra H2) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Autonómica y Estatal).	CÁDIZ
22	145AND00835	B21290689	ZAID PESCA, S.L.	ZAID PESCA	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (presenta posición en puertos diferentes el día 20 de diciembre de 2018 (Isla Cristina, Punta de Moral y Ayamonte) y el día 7 enero de 2019 (Ayamonte e Isla Cristina); así mismo, presenta velocidad de navegación el día 7 enero de 2019). - Incumplimiento del requisito establecido en la letra H2) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Autonómica).	HUELVA

Código:640xu838ISVFA02oqFguE70BmqUaLD.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	26/02/2019
ID. FIRMA	640xu838ISVFA02oqFguE70BmqUaLD	PÁGINA	11/15



Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
23	145AND00836	****8349*	JOSE BELLIDO CARDENAS	EL BELLIDO	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no emite señal VMS desde el día 1 al 3 de diciembre de 2018). - Incumplimiento del requisito establecido en la letra H2) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Autonómica, Estatal y Seguridad Social).	HUELVA
24	145AND00838	****4089*	MIGUEL MARTÍN RIEGO	JOVEN YANQUI	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (presenta velocidad de navegación el día 19 de diciembre de 2018; así mismo, presenta posición en puertos diferentes el día 19 de diciembre de 2018 (Isla Cristina y Ayamonte) y el día 24 enero de 2019 (Ayamonte e Isla Cristina)).	HUELVA
25	145AND00839	E21284989	HERMANOS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, C.B.	NIJEVO EL PORTUGUÉS	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (presenta posición en puertos diferentes el día 17 de diciembre de 2018 (Isla Cristina y Ayamonte) y el día 21 enero de 2019 (Ayamonte e Isla Cristina); así mismo, presenta velocidad de navegación el día 21 enero de 2019).	HUELVA
26	145AND00841	E21484894	ARMADORES LA HIGUERITA, C.B.	SANLÚCAR BARRAMEDA UNO	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016, (no emite señal VMS el día 23 de diciembre de 2018; así mismo, presenta posición en puertos diferentes el día 4 enero de 2019 (Isla Cristina y Ayamonte) y el día 23 de enero de 2019 (Ayamonte e Isla Cristina); así mismo, presenta velocidad de navegación el día 4 enero de 2019). - Incumplimiento del requisito establecido en la letra H2) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Autonómica (el comunero Joaquín Díaz Cárdenas)).	HUELVA

Código:640xu838ISVFA02oqFguE70BmqUaLD.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR

JOSE MANUEL GAITEIRO REY

FECHA

26/02/2019

ID. FIRMA

640xu838ISVFA02oqFguE70BmqUaLD

PÁGINA

12/15

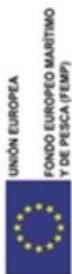


Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
27	145AND00843	****9885*	MANUEL RODRÍGUEZ SOLAR	NUEVO AUDAZ	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra D) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016.	HUELVA

Código:640xu838ISVFA02oqFguE70BmqUaLD.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	26/02/2019
ID. FIRMA	640xu838ISVFA02oqFguE70BmqUaLD	PÁGINA	13/15



ANEXO II bis: Tripulantes provisionalmente como desfavorables para el otorgamiento de ayudas:

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
1	145AND00827	****0797*	JUAN MANUEL GOMEZ BENITEZ	HERMANOS INFANTE	- Incumple el apartado N) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016, no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Autonómica.	CÁDIZ
2	145AND00831	****0811*	JUAN FRANCISCO MUÑOZ SANCHEZ	HERMANOS PASTOR	- Incumple el apartado I) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016, el Buque de enrole incumple Apartado E).	CÁDIZ
3	145AND00832	****1210*	JOSE MANUEL VARO GARCIA	EL PILOTO	- Incumple el apartado N) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016, no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Autonómica y Estatal.	CÁDIZ
4	145AND00834	****8865*	HAMMOUD RADOVANE	BRIGOMAR	- Incumple el apartado I) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016, el Buque de enrole incumple Apartado E). - Incumple el apartado N) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016, no estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.	CÁDIZ

Código:640xu838ISVFA02oqFguE70BmqUaLD.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR

JOSE MANUEL GAITEIRO REY

FECHA

26/02/2019

ID. FIRMA

640xu838ISVFA02oqFguE70BmqUaLD

PÁGINA

14/15



ANEXO III: Solicitudes que se proponen inadmitidas a trámite de armadores/explotadores:

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
1	145AND00840	B21328380	CARRILLO VICTORIA, S.L.	ANTONIO EL MORO	- Inadmisibilidad de la solicitud por encontrarse en el supuesto del artículo 10 del R (UE) 508/2014.	HUELVA

Código:640xu838ISVFA02oqFguE70BmqUaLD.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	FECHA	26/02/2019
ID. FIRMA	640xu838ISVFA02oqFguE70BmqUaLD	PÁGINA	15/15



MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Identificación del firmante:

Nombre: _____ Apellidos: _____

N.I.F.: _____ Domicilio: _____

Medidas dirigidas a armadores/propietarios (*Rellenar*)

Armador

Propietario

En representación de

la empresa armadora (*nombre de la Empresa*) _____ con
NIF: _____

la empresa propietaria (*nombre de la Empresa*) _____ con
NIF: _____

del buque (*identificación del buque: nombre, matrícula, puerto base*) _____

Resto de medidas (*Rellenar*)

En su propio nombre

En representación de (*identificación empresa, entidad, etc*) _____

N.I.F.: _____ Domicilio: _____

Que ha solicitado ayuda pública cofinanciada por el FEMP (Reglamento nº 508/2014), en el marco de la convocatoria de (*identificación de la convocatoria*)

HACE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE:

Que es armador/propietario (*táchese lo que no proceda*) de los buques, de pabellón español o de tercer país, que se relacionan a continuación, además del buque referenciado más arriba. (*Enumerar los buques incluyendo nombre, matrícula, código, pabellón y puerto base*)¹

Que el armador/propietario (*táchese lo que no proceda*) participa en la explotación, gestión o en la propiedad de los siguientes buques de pabellón español o de un tercer país (*Enumerar los buques incluyendo nombre, matrícula, código, pabellón y puerto base, así como los datos identificativos de la empresa armadora y propietaria en la que el solicitante participa; se incluirá, igualmente, la identificación de las empresas intermediarias en las que participa, aunque no exploten o gestionen, o participen en la propiedad directa del buque*)²:

Relación de buques y empresas armadoras/propietarias:

Relación de Empresas intermediarias:

Que no es propietario/ armador de ningún otro buque

Que participa/ no participa (*táchese lo que no proceda*) en la explotación, gestión o en la propiedad de empresas del sector pesquero (*Identificación de todas las empresas en las que participa*):

Relación de Empresas:

Que no ha sido sancionado en firme, por infracción grave, con arreglo al artículo 42.1 del Reglamento (CE) nº1005/2008 del Consejo, o del artículo 90.1 del Reglamento (CE) nº 1224/2009, para ninguno de los buques referenciados en esta declaración, por infracciones cometidas desde el 1 de enero de 2013. Estas infracciones están previstas en la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, conforme a las siguientes tipificaciones: 100.1.a), 100.1.f), 100.1.l), 100.1.m), 100.2.b), 100.2.c), 100.2.f), 100.2.h), 100.2.i), 100.2.k), 100.2.l), 100.2.m), 100.2.n), 100.2.ñ), 100.2.p), 100.2.r), 100.2.u), 100.3.d), 100.3.e), 100.3.f), 100.4.a), 100.4.b), 100.4.d) y 101.c), 101.d) , 101.e), 101.i), 101.j), 101.k) y 101.l). En el caso de que las infracciones se hayan cometido con anterioridad a la modificación de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, mediante la Ley 33/2014, de 26 de diciembre, las tipificaciones que deben ser tenidas en cuenta son: 96.1.a), 96.1.f), 96.1.j), 96.1.k); 96.1.l), 96.1.m), 96.1.ñ); 96.1.o), 96.1.p), 96.1.s), 96.1.u), 96.1.v), 96.1.x), 96.2.d), 96.2.e), 96.3.b), 96.3.d) y 97.d), 97.e), 97.f), 97.h).

Que no ha estado involucrado en la explotación, gestión o propiedad de un buque pesquero incluido en la lista de buques INDNR de la Unión, contemplada en el artículo 40.3 del Reglamento (CE) nº 1005/2008.

Que no ha estado involucrado en la explotación, gestión o propiedad de un buque pesquero que enarbole pabellón de países considerados terceros países no cooperantes, según se establece en el artículo 33 del Reglamento (CE) nº 1005/2008.

¹ En caso de tratarse de buques de un país extracomunitario, se deberá indicar el número IMO, de cara a la comprobación de la inclusión o no del buque en las listas de buques INDNR

² En caso de tratarse de buques de un país extracomunitario, se deberá indicar el número IMO, de cara a la comprobación de la inclusión o no del buque en las listas de buques INDNR



Que no ha sido sancionado en firme o condenado judicialmente en firme por fraude, según se define en el artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas en el marco del FEP o el FEMP.

En el caso de ayuda solicitada en virtud del capítulo II del Título V del Reglamento UE nº 508/2014, que no ha sido condenado judicialmente en firme por la comisión de uno de los delitos establecidos en los artículos 3 y 4 de la Directiva 2008/99/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

En el supuesto de que hubiera sido sancionado o condenado en firme por alguna de las causas expuestas en esta declaración, se identificará con copia de la resolución sancionadora o sentencia condenatoria.

En el supuesto de que una vez recibida la ayuda incurriese en alguna de las circunstancias recogidas anteriormente (art. 10 RFEMP), deberá comunicar este hecho al órgano gestor de la ayuda, para proceder al reintegro del importe correspondiente de la misma con los intereses generados hasta ese momento por incumplimiento de dicho artículo 10, apartado 2.

Firma del declarante